



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 003-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Enero del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día 24 de enero del 2013, el Punto de Agenda: **“Aprobar las Transferencias Financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac para la elaboración de Estudios de Pre Inversión por el monto de S/ 4 350 000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) Nuevos Soles”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 001-2013-GR APURIMAC/PR, de fecha 16 de enero del 2013, el Presidente Regional encargado del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la aprobación de las transferencias financieras a la Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, anexando para tal efecto el Oficio N° 017-2012-GRAP/06/GG de fecha 15 de enero del 2013, Informe N° 008-2012-GRAP/09/GRPPAT de fecha 11 de enero del 2013 y Memorándum N° 013-2013-GRAP/06/GG;



Que, por Informe N° 008-2013-GR-APURÍMAC/09/GRPPAT, de fecha 11 de enero del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone a la Gerencia General Regional las transferencias financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito de la Región Apurímac destinados a la Formulación de Estudios de Pre Inversión orientados a reducir las brechas de acuerdo a los indicadores que registran en cada una de las provincias y distritos, en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, por un monto ascendente a la suma de S/. 4 350 000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) Nuevos Soles, correspondiendo a cada una de las Municipalidades Provinciales la suma de S/. 100, 000.00 (CIEN MIL CON 00/100) Nuevos Soles y a las Municipalidades Distritales la suma de S/. 50, 000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100) Nuevos Soles, respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 12°. Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, numeral 12.1 prevé “Autorizase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial el Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 24 de enero del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional con el voto Unánime de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Transferencias Financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, para la elaboración de Estudios de Pre Inversión, por el monto de S/ 4 350 000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) Nuevos Soles, que en anexo y tres folios útiles forma parte del presente acuerdo regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.



ENF. MARGOT CÓRDOVA ESCOBAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC